



Nº 048

Propuesta de POT permite localización de equipamientos urbanos en toda la ciudad

Bogotá, Junio 04 de 2013. La propuesta de modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para Bogotá permite, contrario a lo que hoy sucede por efecto de la reglamentación del POT vigente, la localización de los equipamientos urbanos en todas las áreas de actividad de la ciudad, cumpliendo con las correspondientes disposiciones.

"Con la localización de jardines, colegios, hospitales, universidades o comisarías de familia en puntos de la ciudad donde hoy no se permite, se garantiza el derecho constitucional a la educación y la salud entre otros, y se asegura una ciudad equitativa y funcional", manifestó Edgar Andrés Figueroa, Director de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación.

"La norma actual comúnmente restringe la posibilidad de prestar servicios sociales como los de jardines infantiles, colegios, en muchas partes del territorio, lo que ha llevado al aumento del déficit de equipamientos. El no tener estos servicios de proximidad aumenta el desequilibrio en los soportes urbanos" anotó el funcionario.

Se entiende por soportes urbanos la infraestructura y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la ciudad: espacio público, vías, equipamientos y servicios públicos.

La modificación del POT busca equilibrar la ciudad permitiendo llevar a los sectores más poblados los soportes urbanos necesarios para aumentar su calidad de vida, y estimulando el desarrollo de vivienda donde estos existen; es decir, propiciando la compactación por fuera de centro ampliado y la densificación en su interior.

El director de Planes Maestros de la SDP aclaró que los equipamientos por su naturaleza generan impactos urbanísticos, por lo que se deben tomar medidas de mitigación previa entrada en funcionamiento. Los impactos referidos son aquellos que por el alto flujo de vehículos y personas, afectan el espacio público.

Las acciones de mitigación buscan que los equipamientos puedan coexistir en las diferentes áreas de actividad sin alterar negativamente el entorno donde se localizan.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN





Sistema de Equipamientos

La propuesta de modificación del POT contiene el Sistema de Equipamientos, que tiene como objetivo promover el equilibrio territorial entre los requerimientos de la población y la provisión de equipamientos que presten servicios sociales a los habitantes, en concordancia con la estrategia de ordenamiento territorial.

Conforman el Sistema de Equipamientos: el suelo destinado al uso dotacional, los equipamientos y sus servicios sociales.

El suelo destinado al uso dotacional es el que alberga los equipamientos, es decir las edificaciones y espacios donde se prestan servicios sociales y que se constituyen en lugares de referencia colectiva. Por su parte los servicios sociales son las actividades de carácter social tendientes a satisfacer necesidades colectivas, referidas a los principales sistemas de bienestar de una sociedad, que se prestan en los equipamientos.

Estos **servicios** son: educación, salud, integración social e igualdad de oportunidades, cultura, recreación y deporte, culto, seguridad ciudadana, defensa y justicia, administración pública y atención a la ciudadanía, seguridad y soberanía alimentaria, cementerios y servicios funerarios.

Como se puede ver no se elimina el culto del Sistema de Equipamientos; éste adquiere carácter de servicio social, y continúa como equipamiento cuyas normas generales permiten su localización en cualquier parte de la ciudad.

